



INFORME DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°20.609, QUE ESTABLECE MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, PARA EXIGIR, A QUIENES ATIENDAN PÚBLICO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, Y EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE INDICA, LA UTILIZACIÓN DE MASCARILLAS TRANSPARENTES PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN CON PERSONAS SORDAS

BOLETÍN N°14.218-35

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Desarrollo Social viene en informar el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, en primer trámite constitucional y de origen en una moción de las diputadas señoras Sandra Amar, Catalina del Real, Claudia Mix, Erika Olivera, Joanna Pérez y Virginia Troncoso; y de los diputados señores Boris Barrera, Cosme Mellado Jaime Naranjo y Jorge Sabag.

Al tenor de lo preceptuado en el artículo 222 del reglamento de la Corporación, este informe recae sobre el texto aprobado por la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad, en su calidad de Comisión técnica.

Por lo antes expuesto, se remite a lo consignado en el informe de dicha Comisión en lo concerniente a los fundamentos del proyecto y las constancias reglamentarias, tales como ideas matrices, normas de *quorum* especial, etc.

Se designó Diputado Informante al señor JORGE SABAG.

I.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN DE PERSONAS MAYORES Y DISCAPACIDAD

La Comisión de Desarrollo Social tomó conocimiento del texto del proyecto aprobado por la Comisión matriz y concordó plenamente con él, no presentándose ninguna indicación para modificarlo.

II.- ADICIONES Y ENMIENDAS APROBADAS POR LA COMISIÓN

En concordancia con lo señalado en el acápite anterior de este informe, no se le incorporaron enmiendas al proyecto despachado por la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad.



III.- TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación tiene a bien recomendar a la Sala la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpórase el siguiente artículo 26 ter en la ley N° 20.422 que Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad:

“Artículo 26 ter.- Durante los períodos en que, por resolución fundada de la autoridad sanitaria y habiéndose dictado el correspondiente Estado de Excepción Constitucional, la población del país o de una determinada localidad deba utilizar dispositivos que impidan la transmisión de enfermedades infecciosas, quienes atiendan público en instituciones públicas y privadas deberán emplear elementos de protección transparentes al menos en la zona de la boca para permitir la lectura de los labios por parte de la población sorda.”.

* * * *

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el 22 de septiembre de 2021, con la asistencia de las diputadas señoras Nora Cuevas, Catalina del Real, Claudia Mix y Erika Olivera; y de los diputados señores Boris Barrera, Joaquín Lavín, Cosme Mellado (Presidente), Jaime Naranjo y Jorge Sabag.

Sala de la Comisión, a 24 de septiembre de 2021

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión